



Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA

CIRCULAR N°	39-2015
FECHA	13-10-2015
ASUNTO	Normativa licencias de atletas, entrenadores y jueces.

Art. 1º.- Para la participación en actividades o competiciones de atletismo oficiales será preciso obtener la licencia expedida por la FAIB. Esta podrá ser de carácter autonómico/escolar (ámbito balear) o nacional (ámbito estatal o internacional).

Art. 2º.- La tramitación de dicha licencia se realizará teniendo en cuenta el domicilio legal del interesado (hecho que deberá ser demostrado documentalmente mediante certificado de empadronamiento, en caso de duda o reclamación), dicha tramitación se realizará a través de la Delegación correspondiente.

Art. 3º.- Esta temporada **NO SE TRAMITARÁ** ninguna licencia que no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha al completo. Tampoco se tramitarán licencias de aquellos clubes o atletas que adeuden a la FAIB cuotas de inscripción en controles o campeonatos de temporadas anteriores o que tengan deudas de licencias con esta Federación.

Art. 4º.- Para los clubes de licencia nacional y de licencia autonómica será obligatorio el uso de la plataforma ISIS RFEA, para tramitar las licencias, cuyo manual y pasos se adjuntan.

Art. 5º.- Plazo de Tramitación de licencias. El plazo de tramitación de licencias (renovación y cambio de club) corresponde a los últimos 10 días hábiles del mes de octubre, no obstante los clubes podrán tramitar licencias de sus atletas en la extranet de la RFEA hasta medianoche del sábado 31 de octubre a las 24:00.

Tipo Licencia	Tramitación	Plazo	Pago Cuota RFEA	Pago Cuota FAIB
Atleta de Club (2)	Extranet RFEA	31-oct	Recibo Domiciliado	Pago en cuenta FAIB
Atleta Independiente (1)	A través de FAIB	30-oct	Pago en cuenta FAIB	Pago en cuenta FAIB
Entrenador (1)	A través de FAIB	30-oct	Pago en cuenta FAIB	Pago en cuenta FAIB
Juez (1)	A través de FAIB	30-oct	Pago en cuenta FAIB	Pago en cuenta FAIB

(1) Aquellas personas físicas que deban tramitar la licencia a través de la FAIB, deberán hacerlo de manera presencial en el horario de oficina previsto por cada Federación, no siendo obligatorio para la FAIB tener oficina abierta fuera del horario laboral ni el propio 31 de octubre (sábado).

(2) Aquellos equipos que tramiten licencias de sus atletas por intranet el día 31 (sábado) deberán tener en cuenta que ese día no habrá personal en la RFEA ni en la FAIB que pueda resolver las incidencias que les puedan surgir por lo que se recomienda realizar la tramitación antes de esa fecha.

Art. 6º.- LAS LICENCIAS NUEVAS se podrán tramitar en cualquier momento y siempre siete días antes de competir.

Art. 7º.- PLAZO TRAMITACIÓN LICENCIAS. **Se informa que, a efectos de cumplimiento de plazos de tramitación y aplicación de cuotas extra (si procediese), se considerará únicamente como referencia la fecha de tramitación de la licencia en la Intranet de la RFEA.**

Aquellas licencias, que pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no se hubiera presentado la documentación que proceda (licencia, empadronamiento, permiso de residencia, etc) o realizado el pago de las mismas (en caso de abono por transferencia), serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA

CIRCULAR N°	39-2015
FECHA	13-10-2015
ASUNTO	Normativa licencias de atletas, entrenadores y jueces.

Art. 8º.- ABONO DE LICENCIAS NACIONALES Según acuerdo de Junta Directiva de la RFEA, la RFEA cobrará directamente las cuotas RFEA de las licencias de atletas tramitadas por cada Federación Autonómica. Se abonará la cuota RFEA de la licencia mediante recibo bancario (emitido por la RFEA) y la cuota autonómica se abonará mediante transferencia en la cuenta de la FAIB (CAIXA COLONYA POLLENÇA ES51 2056 0015 64 4102004050)

ATLETAS

Art. 9.- Los tipos de licencia de atleta que se pueden tramitar son:

-Licencia Nacional.- La tramitarán aquellos atletas que participen en competiciones que figuren dentro del calendario oficial de la RFEA; competiciones y campeonatos de todas las categorías dentro del ámbito estatal; los que obtengan marcas que entren dentro del ranking español y los atletas extranjeros de categoría Junior, Promesa, Senior y Veterano.

-Licencia Autonómica/Escolar- La tramitarán aquellos atletas que únicamente participen en competiciones de ámbito balear de pista, cross y ruta.

Licencia Autonómica Montaña- La tramitarán aquellos atletas que únicamente participen en competiciones de ámbito balear de pista, cross, ruta y montaña incluidas en calendario de la FAIB.

-Licencia de Ruta y Cross.- La podrán tramitar aquellos atletas que participen en pruebas de ruta y cross incluidas en el calendario autonómico. Con esta licencia se podrá participar en algunas pruebas de pista que expresamente se indiquen en el calendario autonómico. Con esta licencia se puede participar en el CT de IB de Cross y en los Campeonatos de Islas Baleares de Ruta que se organicen fuera de concurso, estableciéndose una clasificación propia de Licencias de Ruta-Cross. La podrán tramitar atletas junior, promesas, senior y veteranos. Incluye RC y Seg. Accidentes en la disputa de estas pruebas.

Art. 10.- La documentación a presentar para formalizar la licencia de atleta será la siguiente:

ATLETA AUTONÓMICO O NACIONAL:

1.- Atletas con licencia por un club: deberán tramitarla a través del club, el cual la gestionará a través de la Intranet de la RFEA. La FAIB activará la licencia una vez se tenga constancia del pago. Cada club deberá entregar las licencias (anexo 1) de sus atletas debidamente cumplimentadas y firmadas en la FAIB (**nuevas licencias o cambio de club**).

Si el atleta antes tenía licencia autonómica y pasa a nacional, o tenía nacional y pasa a autonómica no se considera renovación sino nueva licencia.

En el caso de que se trate de **renovaciones**, los atletas deberán rellenar el **formulario de renovación** de licencia, y **entregárselo al club, (anexo 2)** que gestionará su renovación a través de la **INTRANET de la RFEA**. Serán los propios clubs los depositarios de este formulario que podrá ser requerido por la FAIB o la RFEA.



2





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA

CIRCULAR N°	39-2015
FECHA	13-10-2015
ASUNTO	Normativa licencias de atletas, entrenadores y jueces.

- Foto carnet, si la que posee la Federación tiene más de 5 años de antigüedad. **Introducir en la Extranet. Este año las licencias autonómicas también tendrán carnet pero será necesario que tengan la foto introducida en la Extranet.**

- Fotocopia DNI (si está caducado o no se entregó anteriormente) o Documentación de Extranjero ("Tarjeta de residencia" o "Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros + Certificado de empadronamiento, a partir de Juniors; para más información sobre la tramitación de extranjeros ver art. 12 del reglamento de licencias RFEA).

- Justificante de ingreso bancario de la cuota (**CAIXA COLONYA POLLENÇA ES51 2056 0015 64 4102004050**), talón nominativo o ingreso en efectivo en la sede de la FAIB.

- **Listado de pagos creados en la plataforma RFEA.**

2.- Atletas independientes: tramitarán sus licencias directamente en la FAIB, entregando el cuerpo de licencia firmado y el justificante de ingreso de la cuota, en el caso de renovaciones el procedimiento es el mismo que el de atleta de un club, siendo la FAIB la depositaria de las licencias.

- Foto carnet, si la que posee la Federación tiene más de 5 años de antigüedad.

- Fotocopia DNI o Documentación de Extranjero ("Tarjeta de residencia" o "Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros + Certificado de empadronamiento, a partir de Juniors; para más información sobre la tramitación de extranjeros ver art. 12 del reglamento de licencias RFEA).

- Justificante de ingreso bancario de la cuota (**CAIXA COLONYA POLLENÇA ES51 2056 0015 64 4102004050**), talón nominativo o ingreso en efectivo en la sede de la FAIB.

Atletas en edad escolar de Ibiza-Formentera-Menorca, presentación del quintuplo escolar.

Esta temporada el seguro en las categorías Infantil-Cadete y Juvenil será el seguro federado, incluido su precio ya en la licencia. En las categorías Benjamín y Alevín es opcional acogerse al seguro federado cuyo coste es de 5 euros.

Art. 11º.- En las categorías Iniciación, Benjamín y Alevín de la isla de Mallorca la tramitación de licencias se realizará telemáticamente a través del portal del Consell de Mallorca (Jocs Esportius Escolars) (www.esportbasemallorca.net). En las islas de Ibiza, Menorca y Formentera la tramitación se realizará presentando en cada delegación el comprobante de inscripción en quintuplo escolar y justificante de ingreso del seguro escolar. Será necesario enviar copia a faib@faib.es Aquellos atletas de estas categorías que se acojan al seguro federado deberán enviar los listados a la FAIB (quintuplos). **En estas categorías no será necesario introducir los atletas en el ISIS RFEA.**



3



CONSELL INSULAR DE MENORCA





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA

CIRCULAR Nº	39-2015
FECHA	13-10-2015
ASUNTO	Normativa licencias de atletas, entrenadores y jueces.

ART. 12º.- Las categorías para la temporada **2015-2016** serán las siguientes:

Iniciación	Nacidos/as en 2010-2009
Benjamín	Nacidos/as en 2008-2007
Alevín	Nacidos/as en 2006-2005
Infantil	Nacidos/as en 2004-2003
Cadete	Nacidos/as en 2002-2001
Juvenil	Nacidos/as en 2000-1999
Junior	Nacidos/as en 1998-1997
Promesa	Nacidos/as en 1996-1995-1994
Sénior	Nacidos en 1993 y anteriores hasta veterano
Veterano	Desde el día que cumplan 35 años

ART. 13º.- Pasos a realizar por los clubes para la tramitación de licencias en la Intranet de la RFEA.

Los clubes con licencia nacional y autonómica/escolar deberán introducir **OBLIGATORIAMENTE** las licencias en el sistema ISIS de la RFEA (Extranet RFEA)

- Confirmar usuario y contraseña en la aplicación RFEA; aquellos clubes que el año pasado utilizaron la Intranet para realizar inscripciones y tramitar las licencias conservarán su usuario y clave, aquellos clubes que no dispongan de clave deberán solicitarla en faib@faib.es
- Seleccionar **Área Federación, Gestión Licencias, Atletas:**

Campo Licencia: Se marcará IB en todos los casos para tramitar licencias nacionales o autonómicas (pista cross), BR para licencias de cross y ruta (únicamente pueden ser autonómicas) y BM para licencias de montaña, cross, pista y ruta (únicamente autonómicas).

a.-Nueva licencia:

- Cubrir las pestañas de Datos Licencia y Direcciones y marcar el botón Aceptar. (Los campos marcados con * son obligatorios; en la pestaña direcciones clicar sobre nuevo dato, indicar tipo de dirección licencia, en introducir la dirección haciendo doble clic sobre los distintos campos).
- En el campo licencia marca IB (si es nacional o autonómica), BR (si es de cross/ruta) o BM (si es montaña)** y en el campo tipo marcamos petición de club nacional o autonómica según queramos).
- Sale una ventana informando que "La licencia se ha añadido al sistema", pulsar en el botón "Aceptar".



4





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA

CIRCULAR N°	39-2015
FECHA	13-10-2015
ASUNTO	Normativa licencias de atletas, entrenadores y jueces.

b.-Cambio de club:

- Cubrir todas las casillas, en la casilla de temporada hay que introducir la pasada temporada 2014/2015).
- Marcar el botón "Buscar Licencia".
- El sistema preguntará "¿Estás seguro de fichar a este atleta?, se pulsa el botón "SI".
- Se abrirá una ventana con la indicación de la nueva temporada 2015-2016, seleccionar "Petición Club Nacional" o "Petición Club Autonómico" según sea el caso en la casilla "Tipo" y se pulsa el botón "Aceptar".

c.- Renovaciones:

Licencias Nacionales:

- En la casilla "Licencia" seleccionamos IB.
- En la casilla "Tipo de Licencia" seleccionamos Nacional.
- Marcar "Buscar Licencia".
- Aparecen todas las licencias que se pueden renovar, se marca con el cursor las licencias que se quieren renovar, haciendo clic en el recuadro.
- Indicar fecha de la tramitación pulsando encima del calendario y marcar el botón "+renovación".
- Aparecerá un mensaje "¿Estas seguro de querer renovar las licencias seleccionadas?, se marca el botón "SI".
- Aparece una ventana "Licencias Pendientes de Validar", marcar el botón "Aceptar".

Licencias Autonómicas:

- En la casilla "Licencia" seleccionamos IB.
- En la casilla "Tipo de Licencia" seleccionamos Territorial.
- Marcar "Buscar Licencia".
- Aparecen todas las licencias que se pueden renovar, se marca con el cursor las licencias que se quieren renovar, haciendo clic en el recuadro.
- Indicar fecha de la tramitación pulsando encima del calendario y marcar el botón "+renovación".
- Aparecerá un mensaje "¿Estas seguro de querer renovar las licencias seleccionadas?, se marca el botón "SI".
- Aparece una ventana "Licencias Pendientes de Validar", marcar el botón "Aceptar".

Una vez introducidas todas las licencias, resta el paso más importante **Trámite Gestión de Pagos**, sin este paso no se podrán tramitar las licencias.

- Doble click sobre Gestión de Pagos-Pagos Club.
- Marcar el botón "Nuevo Pago".
- Aparecen las licencias procesadas anteriormente, y las cuotas que corresponden,



5





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA

CIRCULAR Nº	39-2015
FECHA	13-10-2015
ASUNTO	Normativa licencias de atletas, entrenadores y jueces.

Marcar el botón "crear pago".

- El sistema informará que "el pago ha sido creado correctamente", pulsar el botón "Aceptar".

- Automáticamente el sistema generará un correo electrónico con una factura, esta impresión será lo que hay que presentar en la delegación correspondiente junto con el resto de documentación.

Una vez que la FAIB recibe toda la documentación se procederá a activar las licencias y tramitar los correspondientes seguros. Todos aquellos clubes o atletas que adeuden a la FAIB cuotas de inscripción en controles o campeonatos de temporadas anteriores o que tengan deudas de licencias con esta Federación no se les activará su licencia hasta que las abonen.

JUECES

Art.14.- Podrán suscribir licencia como **JUEZ** los jueces con título oficial reconocido por la FAIB.

Art.15.- El plazo para tramitar la licencia de Juez Nacional y RFEA Nivel 1 es del 19 al 30 de Octubre de 2014 en el caso de renovaciones.

Art.16.- El plazo para tramitar la licencia de Juez Territorial es el de 5 días antes del final del plazo de inscripción de la primera competición en la que se quiera participar.

Art. 17.- La documentación a presentar para tramitar la licencia será la siguiente:

- En el caso de renovación de licencia se indicará a la delegación correspondiente la intención de renovar y se firmará la renovación en la licencia (anexo 2).
- En el caso de nueva licencia, habrá que rellenar el anexo 1 de esta circular.
- Foto carnet y fotocopia DNI si no se había aportado con anterioridad.

Art. 18.- - Justificante de ingreso bancario de la cuota (**CAIXA COLONYA POLLENÇA ES51 2056 0015 64 4102004050**), talón nominativo o ingreso en efectivo en la sede de la FAIB.

TÉCNICOS

Art. 19.- Podrán suscribir licencia como **TÉCNICO** los técnicos con título oficial reconocido por la FAIB.

Art.20.- El plazo para tramitar la licencia Nacional de entrenador es del 20 al 30 de Octubre de 2015 en el caso de renovaciones; aquellos entrenadores que el año pasado no tuviesen licencia nacional la podrán tramitar en cualquier momento siempre que estén inscritos en la ENE y está de su consentimiento.

Art.21.- El plazo para tramitar la licencia de Entrenador autonómico/escolar o Delegado escolar es el de 5 días antes del final del plazo de inscripción de la primera competición en la que se quiera participar.



6





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA

CIRCULAR Nº	39-2015
FECHA	13-10-2015
ASUNTO	Normativa licencias de atletas, entrenadores y jueces.

Art. 22.- La documentación a presentar para tramitar la licencia será la siguiente:

- En el caso de renovación de licencia se indicará a la delegación correspondiente la intención de renovar y se firmará la renovación en la licencia (anexo 2).
- En el caso de nueva licencia, habrá que rellenar el anexo 1 de esta circular.
- Foto carnet y fotocopia DNI si no se había aportado con anterioridad.
- Justificante de ingreso bancario de la cuota (**CAIXA COLONYA POLLENÇA ES51 2056 0015 64 4102004050**), talón nominativo o ingreso en efectivo en la sede de la FAIB.

Art. 23.- Cuotas temporada 2015-2016

ATLETAS CON LICENCIA POR UN CLUB DE ISLAS BALEARES					
			RFEA	FAIB	
Promesa-Senior-Veterano	Nacional	116€	49€	67€	
	Autonómico	68€			
	Montaña	83 €			
	Cross y Ruta	26 €			
Junior	Nacional	90€	28€	62€	
	Autonómico	63€			
	Montaña	78 €			
	Cross y Ruta	26 €			
Juvenil	Nacional Mallorca	69€	27€	42€	
	Nacional Ibiza	69€	27€	42€	
	Nacional Formentera-Menorca	69€	27€	42€	
	Autonómico Mallorca	23€			
	Autonómico Ibiza	23€			
	Autonómico Formentera-Menorca	23€			
Cadete-Infantil	Nacional Mallorca	50€	21€	29€	
	Nacional Ibiza	50€	21€	29€	
	Nacional Formentera-Menorca	50€	21€	29€	
	Autonómico Mallorca	23€			
	Autonómico Ibiza	23€			
	Autonómico Formentera-Menorca	23€			
Alevín-Benjamín-Iniciación	Nacional Mallorca	21€			+5 € Seguro
	Autonómico Mallorca	Gratuito			+5 € Seguro
	Nacional Ibiza	21€			+5 € Seguro
	Autonómico Ibiza	Gratuito			+5 € Seguro
	Nacional Formentera-Menorca	21€			+5 € Seguro
	Autonómico Formentera-Menorca	Gratuito			+5 € Seguro

ATLETAS CON LICENCIA POR UN CLUB DE FUERA DE ISLAS BALEARES					
			RFEA	FAIB	
Promesa-Senior-Veterano	Nacional	121€	49 €	72€	
Junior	Nacional	95€	28€	67€	



7





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel-Fax: 971 436854
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

Juvenil	Nacional Mallorca	74€	27€	47€	
	Nacional Ibiza	74€	27€	47€	
	Nacional Formentera-Menorca	74€	27€	47€	
Cadete-Infantil	Nacional Mallorca	55€	21€	34€	
	Nacional Ibiza	55€	21€	34€	
	Nacional Formentera-Menorca	55€	21€	34€	

JUECES	Nacional	102€	
	RFEA Nivel 1	86€	
	Autonómico	39€	

TÉCNICOS	Nacional	122€	
	Autonómico	44€	
	Entr./Deleg. Escolar Mallorca	15€	+7 € seguro
	Entr. Escolar/Delegado Ibiza	15€	+7 € seguro
	Ent.Escolar/DelegadoForm/Menorca	15€	+7 € seguro

Art. 24.- Los recargos para la temporada 2015-2016 serán los siguientes:

- Renovación fuera de plazo de atleta.- 33,00 €. (excepción de atletas cadetes e infantiles, podrán renovar en cualquier momento de la temporada, sin recargo).
- Renovación fuera de plazo de entrenador.- 33,00€.
- Renovación fuera de plazo de juez.- 33,00€.
- Recargo cambio de autonómica a nacional.- 33,00€.

Art. 25.- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales proporcionados por el interesado serán incorporados y tratados en un fichero denominado LICENCIAS, titularidad de la RFEA, que reúne las medidas de seguridad de nivel básico y que se encuentra inscrito en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. El responsable de dicho fichero titularidad de la RFEA es Don José Luís de Carlos Macho (Director General de la RFEA). La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la de tramitar y gestionar licencias deportivas. Dichos datos únicamente serán cedidos y transferidos a terceros en el ámbito de las competiciones deportivas para cumplir los fines que exclusivamente se deriven del ejercicio de funciones y obligaciones de la RFEA. Además, en el caso de atletas, sus datos identificativos quedarán visibles en la página web de la Real Federación Española de Atletismo y en la página web de la Federación de Atletismo de Islas Baleares, con el fin de enseñar los resultados en el apartado de consulta de atletas de la mencionada web. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede de la RFEA (Avda. de Valladolid 81- piso 1º, 28008 Madrid). El interesado al suscribir la licencia consiente que en la relación de inscripciones de competiciones y en la publicación de los resultados de estas aparezcan publicados sus datos referidos al nombre, apellidos, número de licencia y club. Así mismo, el interesado consiente que en el caso de ser sancionado con la prohibición para competir y a efectos de la aplicación del artículo 22.1.b) del reglamento de Competición de la IAAF; su nombre, el precepto normativo infringido y el período de duración de su sanción de prohibición para competir sean incluidos en la relación de atletas sancionados en la página web de la RFEA (www.rfea.es) o de ser el caso en la web de la Federación de Atletismo de Islas Baleares (www.faib.es).

Baltasar Lourido Hermida
Secretario FAIB

Palma, 13 de Octubre de 2015.

VºBº Biel Gili Nadal – Presidente FAIB



8

